

SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO:

En el registro a su cargo, sírvase Protocolizar los siguientes documentos, relativos al poder general otorgado por la compañía FORNAX GROUP CORP. a favor de CARLOS CRISTOBAL MONTUFAR GANGOTENA.

Atentamente,


Ab. ~~Rosa Córdova V.~~
Mat. 11103 C.A.P.



0038382



ESCRITURA DE PODER GENERAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑIA FORNAX GROUP

CORP.

A FAVOR DE

CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR

GANGOTENA

CUANTIA:

Indeterminada

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por mis propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte la compañía FORNAX GROUP CORP., una

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director y Tesorero, P.B.C. Group Corp., quien a su vez está representada por su Director, el doctor David Alexis Benalcázar Rosero, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura y al Certificado emitido por el Registro Público de Panamá, a la cual en lo posterior se denominará como la "Compañía" o la "Mandante"; y, por otra parte, el señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará como el "Mandatario". **SEGUNDA: PODER GENERAL:** La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: (UNO) Domiciliar una Sucursal de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía tiene, y con

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Vicesima Noveena

tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; (DOS) Actuar como el representante de FORNAX GROUP CORP. en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de FORNAX GROUP CORP. todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; (TRES) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

0038084



juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual
 verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas
 facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante
 cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa;
 (CUATRO) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar,
 presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier
 aplicación, documento o instrucción, y realizar
 cualquier otra acción legal necesaria para el
 establecimiento, operación y cancelación de la
 sucursal de la Compañía en la República del Ecuador;
 (CINCO) El Mandatario está autorizado a delegar este
 poder a uno o más individuos cuya identidad será
 notificada con prontitud a la Mandante. Este poder
 general puede ser terminado por la Mandante a su
 solo juicio y deseo. **TERCERA: ACEPTACION.-** El
 Mandatario declara expresamente que acepta el poder
 general aquí conferido y se compromete a cumplirlo
 diligentemente. Usted, Señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
 validez de este instrumento público.- (firmado) doctor
 David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula
 profesional número siete mil setecientos ochenta (N°
 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA
 AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda
 elevada a escritura pública con todo su valor legal,
 leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
 Notario Público

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) FORNAX GROUP CORP.

David Alexis Benalcázar Rosero

c.c. 1707591382.



f) Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena

c.c.

Elo faw



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



133 REPUBLICA DE PANAMA
8001 * TIMBRE NACIONAL *
8462

002.00 0038085

REPUBLICA DE PANAMA 06 08
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 80375



CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD DE - 20589

QUE LA SOCIEDAD :

FORNAX GROUP, CORP.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 660526 SOC. 1304586 DEBE EL
DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO .
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) CETIS OVERSEAS INC.
- 2) P.B.C. GROUP CORP.
- 3) PUMA MINERALS LTD. S.A.

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE : CETIS OVERSEAS INC.
TESORERO : P.B.C. GROUP CORP.
SECRETARIO : PUMA MINERALS LTD. S.A.

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE, EL TESORERO Y EL
SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE A MAS DE LAS
OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE ESTE PACTO SOCIAL LES IMPONE.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: HUPTEK MF & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTIDOS DE JUNIO
DEL DOS MIL OCHO A LAS 03:29:00 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 08 - 20589
NO. CERTIFICADO: E. AROJINA - 063356
FECHA: Lunes 23, Junio DE 2008

[Handwritten Signature]
LUIS S. CHEN
CERTIFICACION

// LUCH //



Es compulsada de la copia que en 1 foja(s) me
fue presentada.- Quito a,

28 JUL 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGENTE AUTENTICO DEL CENTRO QUITA



APOSTILLE

- 1 País PANAMA
- 2 El presente documento público
- 3 ha sido firmado por *[Signature]*
- 4 y esta revocado del veinticinco de *[Signature]*

CERTIFICADO

- 6 EN Panamá 5 el día 25 JUN 2008
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número *[Signature]*
- 9 Bello/ambrog 19 Firma *[Signature]*

Este Autenticación no
implica responsabilidad
del documento.

[Handwritten Signature]
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Vigente Auténtico

**JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD
FORNAX GROUP CORP.**

Una reunión de la Junta Directiva de **FORNAX GROUP CORP.** se celebró en la Avenida Whymper 1105 y Diego de Almagro, Edificio Tempo, el día 01 de julio de 2008 a las 9H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, de conformidad con el Pacto Social de **FORNAX GROUP CORP.**

PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

DIRECTOR y PRESIDENTE: Cetus Overseas INC
DIRECTOR y TESORERO: P.B.C. Group Corp.
DIRECTOR y SECRETARIO: Puma Minerals Ltd. S.A.

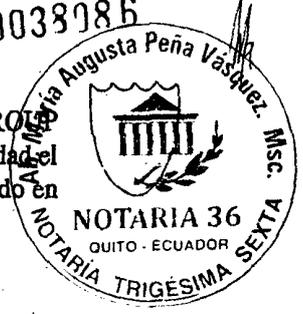
PRESIDENTE DE LA REUNION: Cetus Overseas INC, Presidente de la sociedad

SECRETARIO DE LA REUNION: Puma Minerals Ltd. S.A., Secretaria de la sociedad

SE RESOLVIÓ:

1. Autorizar como en efecto se autoriza el establecimiento de una sucursal de **FORNAX GROUP CORP.** en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Quito, bajo la misma denominación de **FORNAX GROUP CORP.** pero acompañada de las palabras sucursal Ecuador. Esta resolución se la asume de conformidad con la facultad expresa que consta en el Artículo Séptimo del Pacto Social.
2. Asignar, como de hecho se asigna a la sucursal de **FORNAX GROUP CORP.** establecerse en la República del Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital para la operación.
3. Nombrar como en efecto se nombra, al señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena como Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de **FORNAX GROUP CORP.** confiriéndosele todos los poderes, atribuciones y facultades necesarias, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.
4. Establecer que la Sucursal Ecuatoriana de **FORNAX GROUP CORP.** se dedicará única y exclusivamente a la prestación de todo tipo de servicios que sean lícitos y permitidos o no prohibidos por la Ley y que estén relacionados directa o indirectamente en todas las fases o etapas del negocio de gerencia y administración de personas jurídicas. En consecuencia no se dedicará, a las actividades relativas al sistema financiero, ni a las constantes en la Ley de Mercado de Valores.

0038986



5. Autorizar como de hecho se autoriza al Director y Tesorero de FORNAX GROUP CORP, la compañía P.B.C. Group Corp., para que suscriba a nombre de la sociedad el Poder General a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, autorizado en el numeral inmediato anterior.

CIERRE: No existiendo otro asunto pendiente de resolución, la reunión se clausura.

[Signature]
Cetis Overseas INC
Director y Presidente
Presidente de la Junta

[Signature]
Puma Minerals Ltd. S.A.
Director y Tesorero
Secretario de la Junta

[Signature]
P.B.C. Group Corp.
Director y Tesorero

Es compulsada de la copia que en 2 - foja(s) me
fue presentada. - Quito a, 28 JUL. 2008

[Signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VISECONDO NOTARIO DEL CANTÓN QUITO





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA No. 02- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "FORNAX GROUP CORP.."-----

Nombres Anteriores: " NINGUNO"-----

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.7578 del 11 junio de 2008.-

Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 803754 del 23 de junio de 2008 y Escritura Pública No 7578 del 11 de junio de 2008:

PRESIDENTE:.- CETIS OVERSEAS INC.-

TESORERO: P.B.C. GROUP CORP.-

SECRETARIO: PUMA MINERALS LTD S.A.-

La Representación legal la ejercerá:

Según la escritura Pública No 7578 del 11 de junio del 2008, el representante legal de la sociedad es el Presidente. El Tesorero y el Secretario tienen las mismas facultades que el Presidente a más de las obligaciones específicas que este pacto social les impone

- 6 -
0038987



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

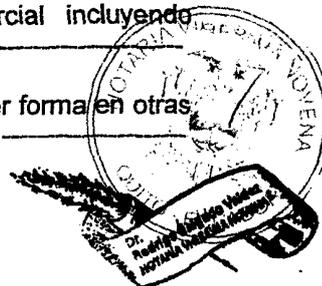
_____PAGINA NÚMERO DOS._____

Número de FICHA: 620536.- DOC: 1364886._____

Fecha de Registro: DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2008._____

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7578 DEL 11 DE JUNIO DE 2008, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL EL SIGUIENTE:

- a).-La actuación como mandatario, agente o representante de personas naturales o jurídicas; _____
- b).-La Prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada; _____
- c).-la compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial; _____
- d).-La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción; _____
- e).-La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas, hipotecas, etc; _____
- f).-la participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras. _____





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO TRES.-----

g).-La celebración de cualesquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;-----

-h).-Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes;-----



-7-
0038088



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO CUATRO.-----

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 7578 fechada el 11 de junio de 2008, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada " **FORNAX GROUP CORP**".-----

-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.803754, Expedido y firmado el 23 de junio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 16 de junio de 2008 -----

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.-----

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, según la Escritura No.7578 del 11 de junio de 2008 es **BUFETE MF & CO**, con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C; Panamá, República de Panamá;-----





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO CINCO.-----

CERTIFICACIÓN:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad "**FORNAX GROUP, CORP**", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

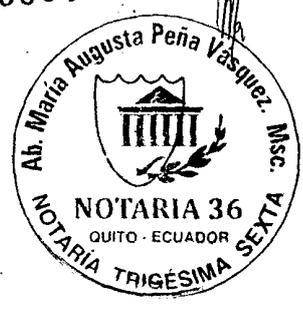
DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY OCHO DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1

DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL





APPOINTMENT OF THE FIRST DIRECTOR(S)
OF
P.B.C. Group Corp.

("the Company")

(Incorporated under the International Business Companies Act, 2000 of British Anguilla)

The undersigned, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited, being the Incorporator of the Company and having the power to appoint the first directors of the Company, hereby appoints the following persons as first directors of the Company, such persons having consented to act as first directors:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Dated this 4th day of March, 2008

Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
MOSSACK FONSECA & CO. (BRITISH ANGUILLA) LIMITED
Incorporator



TRADUCCIÓN

NOMBRAMIENTO DE LOS PRIMEROS DIRECTORES

DE

P.B.C. Group Corp.
("la Compañía")

(Incorporada de conformidad con la Ley de Compañías Internacionales de Negocios,
2000 de Anguila Británica)

El suscrito, Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited siendo el
incorporador de la Compañía y facultado para nombrar a los primeros directores de la
Compañía, por este medio nombra a las siguientes personas como los primeros
directores de la Compañía, tales personas han dado su consentimiento para actuar en
esa capacidad:

Jorge Paz Durini

David Benalcázar R.

Rocío Córdova Valdiviezo

Fechado a los 4 días de marzo de 2008.

(fdo. ilegible)

Sherma Baptiste-Harrigan – Assistant Secretary
Mossack Fonseca & Co. (British Anguilla) Limited
Incorporador

CLETA MARÍA A. HERNÁNDEZ H.
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA

C. Hernández

Resolución No. 21 del 17-1-78

Panamá, República de Panamá

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN
IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 2008.

0038080

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: Anguilla (British Overseas Territory)
 Pays: Anguilla (Terretoire Britannique)

This public document/Le presente acte public

2. has been signed by
 a été signé par..... Juan A. Richardson

3. acting in the capacity of
 agissant en qualité de..... Notary Public

4. bears the seal/stamp of
 est revetu de sceau/timbre de..... Notary Public

y
r

Certified/Attesté

5. at Anguilla / à Anguilla.....

6. the / le..... 10th March, 2008

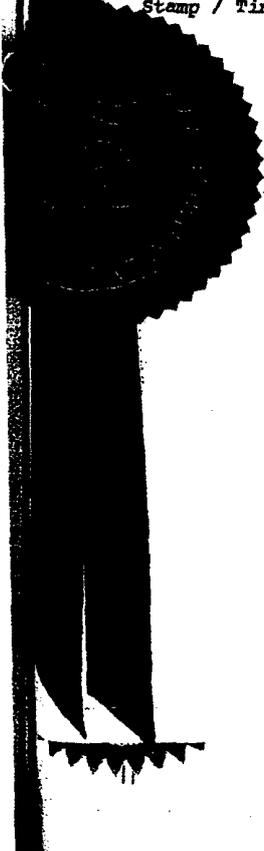
7. the Debt Officer, Ministry of Finance
 le Gestionnaire de la Dette dans le Ministère des Finances

8. Number / Suns No A..... 275

Stamp / Timbre

10. Signature:

Brenda Hughes
 Debt Officer
 Brenda Hughes



APOSTILLA

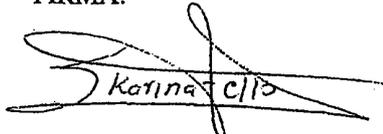
Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961

1. País: Anguila (Territorio Británico de Ultramar)
- Este documento público:
2. ha sido signado para Juan A. Richardson
3. actuando en la capacidad de Notario Público
4. sienta el sello / estampa de Notario Público

Certifica

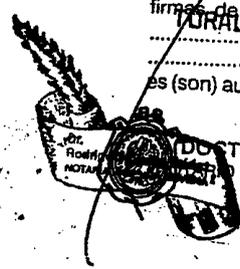
5. En Anguila
6. el 10 de Marzo de 2008
7. Administrador de deuda, Ministerio de Finanzas
8. Número 275
9. Sello / Timbre (Hay un sello)
- 10 Firma Brenda Hughes

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL TRADUCCION DEL IDIOMA FRANCES AL IDIOMA ESPAÑOL. ES TODO LO QUE PUEDO AFIRMAR SALVO ERROR U OMISION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. PROCEDO A LEGALIZAR MI FIRMA.



Karina Tello Toral

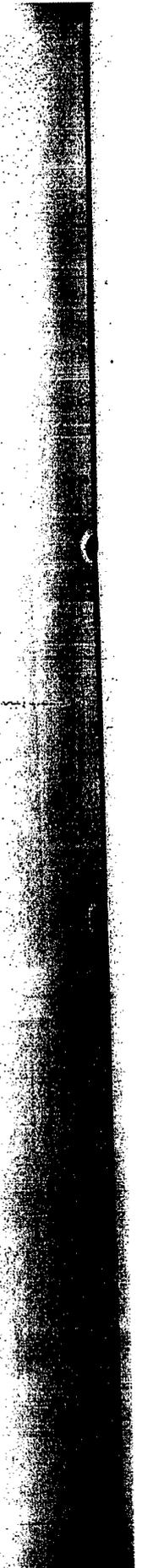
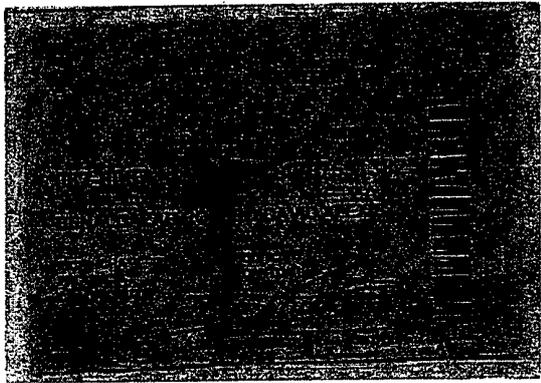
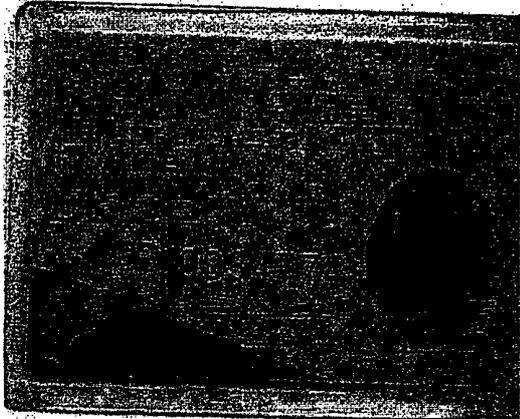
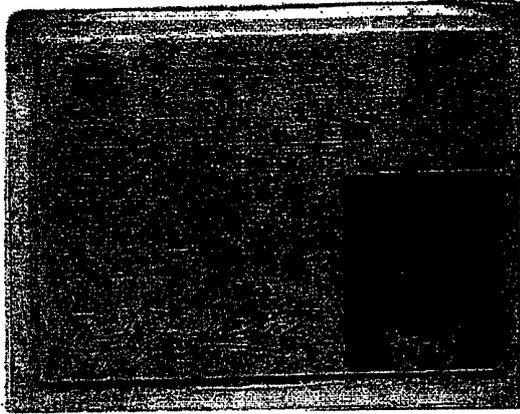
RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s) firmas de **KARINA PATRICIA TELLO TORAL** es (son) auténtica (s) .- Quito, a **26 JUL 2008**



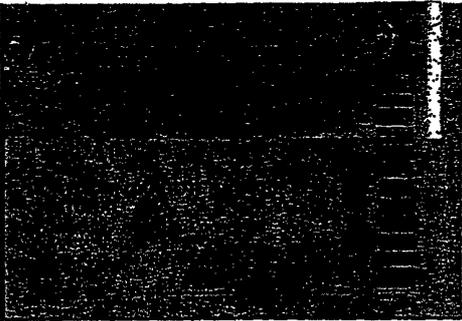
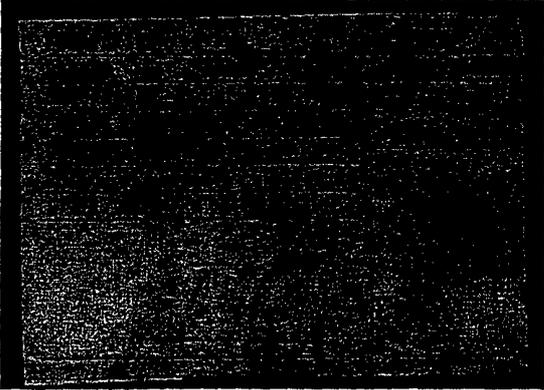
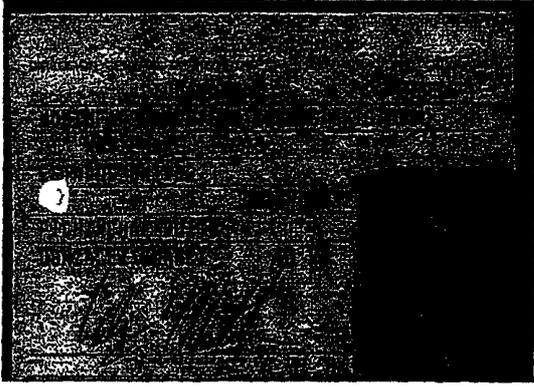
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

0038991





0038092

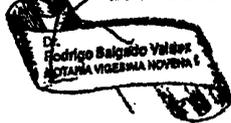


Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada; firmada en Quito, a 29 JUL. 2008 en

EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

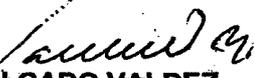


Ru

0038793



ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ 3246 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Agosto del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, y se autorizó el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **FORNAX GROUP CORP**, protocolizado en esta Notaria el 29 de julio del 2008, y fue calificado de suficiente el poder otorgado a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, mediante escritura celebrada en la Notaria de a mi cargo el 29 de julio del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y de la escritura antes mencionada.- Quito a 15 de Agosto del año 2008.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





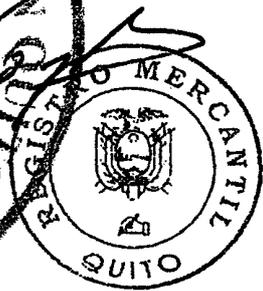
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.II. TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de agosto de 2.008, bajo el número **2860** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio del año dos mil ocho y de la Protocolización efectuada el veintinueve de julio del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**FORNAX GROUP CORP.**" y del **PODER** conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor **CARLOS CRISTÓBAL MONTÚFAR GANGOTENA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1745**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **053809**, Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.



DR. RAÚL GAYBÓR SECALFA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ.

3246

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas el 29 de julio del 2008, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañias, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., de nacionalidad panameña;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.08.143 de 8 de agosto del 2008;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

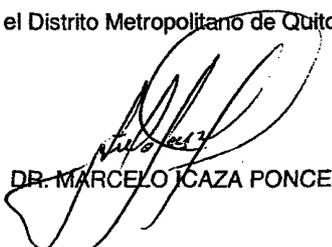
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera FORNAX GROUP CORP., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía, a favor del señor Carlos Cristóbal Montúfar Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 29 de julio del 2008, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura antes referidas.

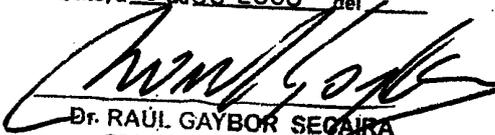
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 15 AGO. 2008


DR. MARCELO ICAZA PONCE

PVV/cmf
Tram. 25036

RV

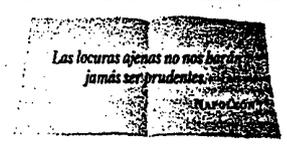
Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2760 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 135 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 8 de AGO 2008 del


Dr. RAÚL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



La Ho
Meña Vasquez. M.S.C.
ATA 36
CUADOR
SIMA SEXTA
L
PEF
com.
URIDA
comó
Notari
no el
la St
ón N
virtu
orma
ente
PRICI
tien
entari
do, 1

El Poder General...
2. Dominio de la Sucursal en el Ecuador...
3. Actividad Administrativa...
4. Capital suscrito...
5. Representación en el Ecuador...



El doctor David Almaz...
El doctor David Almaz...
El doctor David Almaz...

DE DOS MIL OCHO...
1) CETIS OVERSEAS S.O.C.
2) PUMA MINERALS LTD. S.A.
3) PUMA MINERALS LTD. S.A.
4) PUMA MINERALS LTD. S.A.
5) PUMA MINERALS LTD. S.A.

Justificar. En consecuencia...
Crisotomo INO...
Crisotomo INO...
Crisotomo INO...

REPUBLICA DEL ECUADOR...
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LOS PROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.

En cumplimiento al Artículo Décimo Sexto de la Constitución de DiASFALTO CIA. Ltda., convoco a la Junta General Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día martes 2 de septiembre del 2008, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Pradera N30-258 y Mariano Aguilera, Edificio Santorini Of. 2.A., a las 10h00.

A continuación detallamos el orden del día a tratarse en la reunión:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Conocer y resolver sobre Resoluciones Aprobadas de la Junta General Extraordinaria del 15 Julio del 2008, sobre el Aumento de Capital Suscrito, reformas del Estatuto social y demás asuntos interrelacionados.

Solicitamos de manera especial la asistencia de todos los socios, en caso de suscitarse algún impedimento, enviar un representante con la respectiva autorización por escrito. Por tratarse de Segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 19no de los Estatutos de DiASFALTO CIA. Ltda. la Junta General Extraordinaria se considerará legalmente constituida con el número de socios que asistieran, cualquiera que fuera el capital que representen.

Culto, 22 de agosto del 2008
Atentamente,
Ing. Gonzalo Uzcategui
Gerente General

Se comunica al público que LOS PROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA., aprobó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Julio de 2008. Acto societario aprobado ante la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.I.003277 de 18 de Agosto de 2008.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía adopta el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social realizar actividades complementarias de vigilancia - seguridad..."

Quito, 18 de Agosto de 2008
Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD...
1) CETIS OVERSEAS S.O.C.
2) PUMA MINERALS LTD. S.A.
3) PUMA MINERALS LTD. S.A.
4) PUMA MINERALS LTD. S.A.
5) PUMA MINERALS LTD. S.A.



de operación comercial... La participación, compra de... República de Panamá... CUIDO LEGAL DE LA SO...

permanencia como los primeros... JURY PAT DUNN... APOSTILLE... CUIDO LEGAL DE LA SO...

La bebida apaga la sed, la comida... REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO... ACTORES LEGAL... REPUBLICA DEL ECUADOR...

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA... JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA... DIVORCIOS... JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA...

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FIDEICOMISO HIT... Se convoca a los Fideicomitentes Adherentes... Quito, 24 de agosto del 2008

Es compulsiva de la copia que... fue presentada.- Quito, a... DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ... NOTARIO VIGILANTE DEL CANTÓN QUITO

NOTARIAL... QUITO... ECUADOR

Es compulsiva de la copia que... fue presentada.- Quito, a... DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ... NOTARIO VIGILANTE DEL CANTÓN QUITO

Es compulsiva de la copia que... fue presentada.- Quito, a... DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ... NOTARIO VIGILANTE DEL CANTÓN QUITO

ZONA DE PROTOCOLIZACION: A pedimento de Ab. Rocio Córdova, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en diecisiete foja (s) útil (es); protocolizo los documento (s) que antecede (n)
 Quito, a 16 SET. 2006

Rodrigo Salgado Valdez
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario, Vigésimo Noveno del Cantón - Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo en fe de ello confiero esta **SEPTIMA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a treinta de septiembre del año dos mil trece .

Maria Augusta Baca Serrano

DOCTORA MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
 NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO ENCARGADA

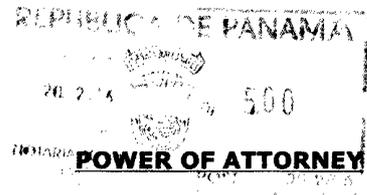


NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 17 Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a **19 MAR. 2014**



Maria Augusta Peña Vásquez
 Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO



100245

POWER OF ATTORNEY

INDIAN INVESTIGACIONES Y CONSULTORIA S.A. (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of Costa Rica, with main offices at San José, Distrito Catedral, Barrio Gonzales Lahmann, de casa Matute Gómez, hereby grants a sufficient power of attorney, as requires by law, in favor of FORNAX GROUP CORP., so that on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law of Companies of Ecuador. The attorney in fact shall also have the power to certify the shareholding structure and any other corporate information of the Company.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power of attorney.

Given and signed this sixteen days of March 2014, at Panama, Republic of Panama.

PODER

INDIAN INVESTIGACIONES Y CONSULTORIA S.A. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Costa Rica, con domicilio principal en San José, Distrito Catedral, Barrio Gonzales Lahmann, de casa Matute Gómez, por este instrumento otorga poder suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de FORNAX GROUP CORP. para que, en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía, en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador. Podrá también certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado a los dieciséis días del mes de Marzo del 2014, en Panamá, Republica de Panamá.

Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cedula No. 4-103-2337

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) es (son) auténica(s).



Leslie Javier Kern Schütz
PRESIDENTE
INDIAN INVESTIGACIONES Y CONSULTORIA S.A.

21 MAR 2014

[Signature]
Testigo

[Signature]
Testigo

RICARDO A. LANDERO M.
Notario Público Décimo

RAZÓN En aplicación a la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA del documento que me fue presentado en 1 (uno) foja (s) 6 fol

Quito (DM), a **28 MAR. 2014**



[Signature]
Ab. María Augusta Peña Vázquez, Mac.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DÉL CANTÓN QUITO



APQSTILLE

Convention de la haye du 5 de octobre 1961

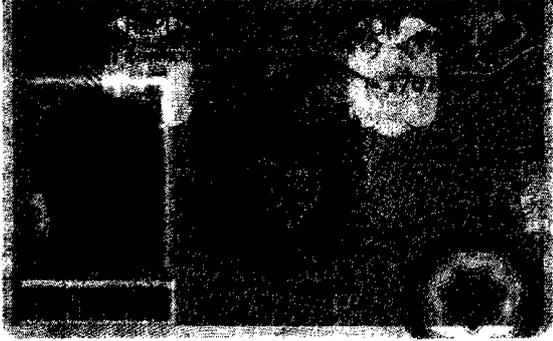
- 1 Pais PANAMA.
- 2 En presencia de documento público *Renato A. Andino*
- 3 Ha sido otorgado por *Renato*
- 4 Y el otorgante ha puesto sello/timbre de *R*

CERTIFICADO

- 5 EN FECHA *29 FEB 2011* 5 de
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número *17722*
- 9 en número *10 FIRM* *Miguel de Soto*
- 2



Esta Autorización no
da lugar a responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



REPUBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL

026

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 - 0145 **17070000**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MONTUFAR GANGOTENA CARLOS
CRISTOBAL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	8
PROVINCIA	CUMBAYA	8
QUITO	PARROQUIA	2004
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 2 Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a **19 MAR. 2014**



[Signature]
Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO